

La estratificación económica del campesinado septentrional castellano-leonés (Siglos XI-XIII)

INTRODUCCION

El estudio del campesinado como grupo socioeconómico durante los siglos XI al XIII dentro de la historia castellanoleonesa ha sido insuficiente, lo que contrasta con la investigación en otros ámbitos como Inglaterra (M. M. Postan, R. H. Hilton, R. Lennard...) ¹, con fuentes más ricas. Para Castilla y León, el aspecto que se ha abordado en mayor medida son las realidades sociojurídicas (Sánchez Albornoz, Verlinden...), en estudios en general relativamente antiguos, aunque aún útiles e incluso imprescindibles. Desde nuevos puntos de vista, pero dentro del mismo campo temático, J. L. Martín Rodríguez ha analizado las limitaciones impuestas a la libertad de movimientos ².

Dentro de este panorama, viene a ser una excepción el trabajo de Salvador de Moxó «Campesinos hacendados leoneses en el siglo XIV»; pero, de todos modos, él mismo señala lo dudoso de sus conclusiones: la persona objeto de su estudio, gran acumuladora de propiedades, ¿es un campesino *kulak* o un pequeño noble? Las fuentes no permiten concretarlo. Podemos señalar, asimismo, en esta línea la obra de J. L. Martín Cea sobre el campesinado castellanoleonés entre los siglos XIII al XV, que es, más que ninguna otra cosa, un intento de replanteamiento metodológico ³.

1 Pongamos algunos ejemplos: M. M. Postan, *Ensayos sobre agricultura y problemas generales de la economía medieval* (Madrid 1981); R. H. Hilton, *A Medieval Society: the West Midlands and the End of the Thirteenth Century* (Cambridge 1983); R. Lennard, *Rural England, 1086-1135. A Study of Social and Agrarian Conditions* (Oxford 1959).

2 J. L. Martín Rodríguez, '¿Campesinos de remensa en Castilla y León? (Siglos XII-XIII)', *Estudios en memoria del Prof. don Salvador de Moxó*, II (Madrid 1981) 37-47.

3 S. de Moxó, 'Campesinos hacendados leoneses en el siglo XIV', *León medieval*.

Obviamente, las fuentes han condicionado esta realidad: no son excesivamente ricas y contamos con indicios indirectos, no con inventarios. Dada la ausencia de estudios generales, hemos creído necesario esbozar las líneas generales de la estratificación económica campesina en la zona septentrional castellanoleonés entre los siglos XI-XIII, abarcando así un espacio socialmente homogéneo. Nos hemos servido de los fueros breves que, en ciertas ocasiones, indican los diversos grupos pecheros, generalmente a la hora de pagar la renta solariega⁴.

En algunas, aunque escasas, ocasiones, hemos usado fueros cuyos lugares en el momento de la concesión no estaban integrados en el reino castellano-leonés pero lo estarían posteriormente, al creer que esta variable influye muy secundariamente en el aspecto tratado. El límite meridional no ha sido estrictamente el Duero, sino los concejos extremaduranos, auténtica frontera jurisdiccional y social en estos siglos.

Antes de iniciar propiamente el estudio creemos conveniente aclarar dos conceptos. Entendemos la estratificación como las diferencias cuantitativas existentes dentro de una clase social en relación con los elementos que la definen, que están en función del papel que juega en la producción en contraposición a otra. En este sentido, el campesinado es una clase dentro de la sociedad feudal caracterizada por su función de productora directa y detentadora en usufructo de medios de producción, sobre los cuales su grado de control real varía en gran medida en las diversas formaciones sociales y, a veces, en las diversas zonas de una misma formación social.

ELEMENTOS DE ESTRATIFICACION

Los elementos de estratificación son variados y los dividimos en fundamentales y secundarios. Los primeros definen sectores campesinos determinados, pues son lo suficientemente importante como para marcar diferencias insoslayables. En cuanto a los segundos, solamente marcan desigualdades dentro de los diversos grupos. Son elementos en los que se señala simplemente su tenencia o no, con la correspondiente incidencia en los pechos.

Los diversos tipos de elementos no aparecen inconexos. Estos últimos, aunque no todos, vienen a incrementar la distancia entre los diversos estratos campesinos, pues, debiendo suponerse su posesión mucho más generalizada

⁴ Doce estudios (León 1978) 165-98; J. C. Martín Cea, *El campesinado castellano de la cuenca del Duero (siglos XIII-XV)*, 2 ed. (Valladolid 1986).

⁴ Al final incluimos la relación de las fuentes utilizadas y cuantificadas, lo que nos permitirá su cita abreviada desde el principio.

en los sectores superiores, se suman a las diferencias derivadas de los primeros.

Los elementos fundamentales en torno a los cuales se dibujan los diversos grupos campesinos son las heredades o bienes agrarios y la fuerza de trabajo animal, dada la importancia de los cultivos cerealícolos y sus formas de cultivo. Pese a que pueden ser mencionados de forma separada e independiente en un mismo fuero, están absolutamente relacionados: en general, habrá una correspondencia entre ambos. Lógicamente, esto no va en detrimento de la posibilidad del arriendo de bueyes por parte del sector campesino depauperado pero aún con heredades de pan llevar, asunto sobre el cual las fuentes que manejamos (y en general las castellanoleonésas) no nos dan información. En otros casos se hace referencia a la valía en dinero o se menciona a algún(os) estrato(s) con término(s) específico(s) o no⁵.

Las dos últimas formas llegan a 1/5 de los ejemplos, mientras que las dos primeras tienen un peso mucho mayor (55,4%). A esto no son ajenos la inexistencia de un vocabulario preciso que diferencie estatutos económicos y sociales determinados y el papel relativamente moderado que tiene el valor de cambio en toda economía precapitalista.

En ocasiones, las diferencias socioeconómicas las vemos a través de referencias que denominamos no sistemáticas: no se delimitan grupos pero se señala la existencia de posibles sectores enriquecidos o, en su caso, empobrecidos, referencias que podríamos incluir en las anteriormente señaladas, pero que debido a su especificidad preferimos separar.

Los elementos que aparecen como secundarios (aunque esto sólo tiene un valor relativo) son los siguientes: cerdos, viñas, ovejas, solares, huertos, asnos y casas. Los tres últimos, solos (sobre todo el asno) o con otros (la casa forma parte de la heredad típica; el huerto define en cierta medida al sector inferior), tipifican diversos sectores o subsectores campesinos. Su importancia es considerable y, por ello, se mencionan más como elementos fundamentales que como secundarios.

Estos elementos no se integran en igual medida en todas las unidades de producción, sino que aumentan las diferencias entre los sectores mejor y peor situados del campesinado. Una excepción sería el asno, posiblemente detentado en una medida muy similar tanto por los que tienen como por los que no tienen bueyes, sirviendo a éstos, sobre todo, para el trabajo hortícola. En cuanto a los demás, y retomando lo indicado, la casa es un elemento imprescindible de toda tenencia campesina media y en mucha menor medida de las restantes. Cerdos, viñas y ovejas juegan un papel diferente. El primero cumple una función básica de autoabastecimiento y su ausencia

⁵ Cf. cuadro n.º 1.

crearía problemas importantes. Viñas y ovejas pueden ofrecer productos de fácil comercialización, aunque esto, presumiblemente, sólo fue aprovechado en gran medida por los campesinos enriquecidos (caballeros villanos) y, de modo más modesto, por el campesinado medio. Con toda seguridad, estos tres elementos los detentan en mayor proporción el sector medio que el inferior, aunque en el caso de los animales las diferencias serían reducidas por la existencia de amplios espacios incultos y la ausencia de limitaciones para su uso en relación con la riqueza detentada. Las viñas no necesitan la utilización de bueyes, pero sí una inversión inicial grande. De todos modos (y dejando a un lado asnos y casas, que sólo ocasionalmente aparecen en este apartado), las diferencias establecidas en función de los tres elementos restantes serían menos nítidas e intensas que las que tienen como base bueyes y heredades, añadiendo simplemente matices.

La menor importancia de los elementos secundarios explica parcialmente sus escasas menciones, pues todas juntas no suman más de veinte. La importancia de la autarquía campesina se manifiesta en el peso de las de los cerdos, que representan, aproximadamente, la mitad del total. Es el único elemento que tiene cierto relieve. Los demás aparecen de forma absolutamente irregular y no llegan nunca a tres ejemplos: sólo adquieren cierta importancia unidos⁶. Por tanto, y al margen de lo que ya hemos señalado anteriormente, creemos que el cerdo es el elemento secundario de estratificación fundamental (no hay que olvidar que algunos juegan un papel también en el nivel superior), lo que está en íntima conexión con la economía política de la tenencia campesina. De hecho, su ausencia y el hambre estarían muy unidos. En este sentido, su mayor peso específico no sería debido a que su tenencia fuera menos frecuente que la de los demás, sino a su real importancia.

La fuerza de trabajo animal

En relación con el número de bueyes, los diversos grupos se presentan de dos maneras: por un lado, se opone a los tenentes y no tenentes; por otro, se separa a los que poseen dos, uno o ninguno, estando ausentes a veces estos últimos. Todas las formas más complejas pueden reducirse a una de estas dos. No hay entre ambas contradicción de ningún tipo, entre otras cosas porque la primera aparece, prácticamente siempre, en la renta-trabajo y la segunda, en la renta-dinero-especie⁷.

⁶ Cf. cuadro n.º 2.

⁷ En ningún caso las contraposiciones bueyes/no bueyes y 2-1-0 (bueyes), o 2-1, aparecen conjuntamente en un mismo lugar, una para la renta-trabajo y otra para la renta-dinero-especie, aunque en muchas ocasiones se dan los dos tipos de componentes en la renta solariega. Sólo en un caso la primera contraposición se da en la renta-dinero-

Por tanto, la clasificación más importante es la de 2-1-0 ó 2-1 (bueyes), dado que la primera contraposición aparece normalmente sólo para señalar que todos participen en las prestaciones de trabajo con los correspondientes animales. En el caso de 2-1-0 ó 2-1, son grupos impositivos, dando cada uno en la renta solariega la parte correspondiente. De todos modos, la primera contraposición nos revela una diferencia que aparece menos clara en ésta. Así, los tenentes de 2-1 bueyes se oponen a los que no detentan ninguno, dado que su explotación sería muy diferente. Frente al cultivo predominantemente cerealícola de los primeros se sitúa el de espacios especializados de los segundos, donde predomina el trabajo manual. Es la diferencia entre los que podemos llamar campesinos y los sectores proletarizados.

Este elemento de estratificación nos sirve en mayor medida que cualquier otro para ver no sólo las diferencias cualitativas, sino otras de menor envergadura. Así, junto a la contraposición cualitativa bueyes/no bueyes, a la que se pueden reducir las demás formas (y que aparece casualmente y sin que se detallen obligaciones diferentes para los dos grupos), vemos cómo en el grupo de los campesinos medios se puede hacer, asimismo, una subdivisión que no deja de tener una importancia decisiva. Lo mismo podemos señalar para el sector sin bueyes. El papel de la fuerza de trabajo animal para delimitar no sólo grupos sino también subgrupos es posible que sea debido a que, más que la tierra, el auténtico problema para el campesino sería la posesión de un suficiente número de bueyes. Estos limitan la extensión y composición de la unidad de producción, y no al revés, debido quizás a la sangría demográfica que produce la frontera. En este sentido, el creciente valor del utillaje agrario junto a los animales productivos explican, en mayor medida que el crecimiento demográfico, el incremento de la estratificación campesina.

Las formas señaladas son absolutamente mayoritarias. Sin embargo, en menos de una decena de ocasiones se complican, debido generalmente al asno. A veces, no se menciona a éstos, sino a «bestias» en general. Dado que siempre aparecen en relación con el grupo inferior, debemos pensar que se refiere a este animal, jamás al caballo. Sólo en contadísimos casos se introducen otros elementos de complicación en la estructura-tipo. Nos referimos a Villalibre y Luyego y a Agüero. En el primer lugar se distinguen los siguientes grupos en función de la tenencia de animales: buey o vaca, caballería y diez ovejas y cabras; y buey o vaca o asno(a). Y en el segundo:

especie, sin que existan prestaciones laborales (J. L. Martín Rodríguez, 'Campesinos vasallos de la iglesia de Zamora', *Estudis d'Historia Agraria*, 1 [1978] pp. 90-1); en once casos aparece en la renta-trabajo (en diez de ellos los campesinos también entregan cantidades en especie o dinero). La división 2-1-0 sólo se da en la renta-dinero-especie, aunque aproximadamente en un tercio de sus ejemplos hay sernas.

dos bueyes, dos asnos, buey y asno, o dos cabezas de ganado mayor; buey y asno (con toda seguridad es un error y se refiere a uno de los dos animales solamente, pues de lo contrario hay una similitud con el primer grupo); ni buey ni asno⁸.

Generalmente, junto a las complicaciones, el armazón, de la estructura-tipo sigue vigente: en el primer grupo aparecen los poseedores de dos bueyes; en el segundo, generalmente, los de uno; y en el tercero, explícita o implícitamente, los que no tienen ninguno. En otros casos, aparece como base la dicotomía bueyes/no bueyes en función de las sernas. Las excepciones son escasas y parciales. Al margen de las ya citadas, está Palazuelos, donde el segundo grupo tiene una valía de seis maravedís, integrándose en el primero los tenentes de dos bueyes, un buey y un asno o doce maravedís de valía: debemos suponer que el segundo grupo incluye a los que tienen solamente un buey⁹.

El asno aparece claramente con un valor inferior al del buey. No obstante, en un mismo lugar, su valor impositivo puede ser a la vez igual e inferior al de éste. Un buey suele conllevar obligaciones superiores a las de un asno; en el supuesto contrario, algún indicio nos aclara su valor superior. Así, en las prestaciones de trabajo, en las que el interés señorial preferente en los primeros es obvio. Sin embargo, cuando el campesino posee un buey, la tenencia de un asno le puede hacer pagar lo mismo que si tuviese dos bueyes, nivel pechero superior. A éstos, no se les añade nunca ninguna otra fuerza de trabajo animal, independientemente de que su tenencia fuera tan probable, o más, para este grupo como para los sectores inferiores. En este caso, el asno adquiere de cara a los pechos el mismo valor que el segundo buey. Se trata, simplemente, de aumentar el peso de aquéllos que pagan la totalidad de la renta solariega, mediante el añadido de elementos que también tendría el grupo superior, pero al que no se le suman al situarse ya en el techo impositivo. De este modo, en los casos de complicación el grupo impositivo superior lo forman sectores con diferentes dotaciones de fuerza de trabajo animal¹⁰.

8 J. Rodríguez, *León*, II, doc. 44, p. 135 (Villalibre y Luyego, año 1185); J. Rodríguez, *Palencia*, doc. 36, rubr. 1 (Agüero): «qui ouier bue e asno I moravedi, et el qui ouier un bue e un asno medio moravedi». (Para la referencia bibliográfica completa, consúltese el apéndice bibliográfico).

9 J. Rius Serra, 'Nuevos fueros...', doc. 4, p. 448: «qui habuerit iugum bovum... qui bovem et asinum..., qui valens habuerit in mobili XII morabetinos... det unum morabetinum; et qui valorem sex morabetinos det nobis medium morabetinum; qui asinum, terciam».

10 Así ocurre en San Miguel, J. González, 'Aportación de fueros castellano-leoneses', doc. 9, p. 643: «Et qui habuerit iugum boum det unum morabetinum; qui bovem et asinum unum morabetinum; qui valens habuerit in movili uno iugo boum et probere poterint quatuor homines ex concilio det unum morabetinum; qui unum bovem medium morabetinum; qui asinum, terciam»; para Palazuelos, cf. la nota anterior; en

La complicación de la estratificación dependiendo de la fuerza de trabajo animal se hace dentro de los sectores con y sin bueyes. En los primeros, no aumenta el número de grupos, sino que las posibilidades que se presentan para la integración en cada uno (dos bueyes y un buey) son más numerosas. Generalmente, dos bueyes aparecen como idénticos fiscalmente a un buey más un asno; sin embargo, es poco frecuente que se equiparen a dos asnos (sólo sucede en Agüero)¹¹. Debido a que un buey no suele ser igual a un asno, este segundo grupo no sufre ningún tipo de complicación en algunos casos (Fuentelataja, San Miguel, Palazuelos?), y sólo en Villalibre y Luyego y creemos que en Agüero se integran en él los tenentes de un asno¹².

En el sector sin bueyes, la complicación es muy simple. Se subdivide en dos, los que tienen bestia o asno y los que no poseen ningún tipo de fuerza de trabajo animal, apareciendo éstos últimos de modo explícito o implícito. Esto se da de modo idéntico en Villa Alfonso y Venefargues, San Román de Hornija, Fuentelataja, Vilanova, San Miguel y Palazuelos¹³.

Las heredades agrarias

Las formas en que se presentan los grupos en relación con las heredades se pueden dividir en dos, una dicotómica y otra con estratos más numerosos (o con posibilidad de ello). En esta última se incluyen los fueros emparentados con el de Sahagún, donde aparecen los tenentes de un solar (es decir, una explotación campesina) frente a los que poseen varios o sólo partes¹⁴.

Dejando a éstos al margen, pues la repetición mecánica les quita gran parte de su significado, hay un predominio bastante acusado de las fórmulas dicotómicas (de otro modo la situación sería igualada)¹⁵. La contraposición sahguntina (tenentes de un solar-tenentes de 1/x solar), que abarca todo tipo de realidades por debajo de la tenencia campesina completa, muestra la compleja casuística que existiría en la realidad.

Fuentelataja, la tenencia de dos bueyes aparece equiparada a la de un buey y un asno, pero el interés prioritario aparece señalado en las sernas, J. González, *ibid.*, doc. 8.

11 J. Rodríguez, *Palencia*, doc. 36, rubr. 1.

12 Cf. notas 8, 9, 10 y 11.

13 J. González, *Alfonso IX*, II, doc. 425, p. 540 (San Román de Hornija); E. Hinojosa, *Documentos para la historia de las instituciones de León y Castilla*, doc. 67, rubr. 1 (Vilanova) (en ambos casos en referencias a bestias); J. Rius Serra, *ibid.*, doc. 1, p. 444 (en los tres casos se señala que el asno o la bestia deberá llevarse a las sernas si no se tienen bueyes). Para los restantes lugares mencionados, cf. notas 9 y 10.

14 En el fuero de Sahagún de 1085 se señala que «Qui emerit solum... si multos in unum coagulaverit... De uno si unum aut multos per venditionem fecerit» (J. Rodríguez, *León*, II, doc. 6, rubr. 5), lo que se mantiene de forma literal o muy parecida en gran parte de los fueros de la familia: Oviedo, Avilés, Santander, Sahagún (años 1152 y 1255), Santillana del Mar o Santo Domingo de Silos.

15 Para este aspecto, cf. cuadro n.º 3.

Las formas dicotómicas pueden dividirse en dos clases en función de su mayor o menor precisión: una opone a los que tienen heredades frente a los que no las tienen; la otra presenta una realidad más matizada, los tenentes de una explotación campesina media frente a los que sólo poseen el espacio de habitación y propiedades marginales. Son dos realidades similares. En la primera, la heredad designa la unidad de producción completa, incluida la casa. De este modo, la no detentación de una heredad no significa la ausencia de todo tipo de propiedad, pues entre ambos polos caben muchas situaciones intermedias.

En la segunda forma dicotómica, el primer grupo aparece con su heredad o prestimonio y su casa/suelo en el 100% de los casos; en uno sobre ocho se mencionan explícitamente los huertos¹⁶, proporción baja probablemente debida, entre otras razones, a que estarían incluidos en el término heredad. En una ocasión se enumeran los componentes concretos (o algunos de ellos): viña, tierra y era. El grupo inferior detenta en un 100% casas y en tres casos sobre diez espacios como huertos o linares¹⁷, estando ausentes las tierras de pan llevar, elemento cardinal de una tenencia campesina completa.

Las formas dicotómicas, por tanto, oponen a dos grupos: el de los campesinos con tierras, donde entran individuos con grados de riqueza bastante diversos, y el del sector proletarizado, con explotaciones económicas marginales en cuanto al tipo de cultivo de pequeña extensión. Identificamos al primer grupo con los tenentes de bueyes y al segundo, con los que no poseen ninguna fuerza de trabajo animal o, simplemente, algún asno.

Hay otros modelos de estratificación que pueden asimilarse a los anteriores. De combinatorio podría tacharse el de Miranda de Ebro¹⁸: campesinos con casa y heredad o solamente con casa o heredad. En el siglo XII, en tres ocasiones (en una si somos muy estrictos)¹⁹ se oponen los tenentes

16 En Castroalbón, año 1152 (J. Rodríguez, *León*, II, doc. 18, rubr. 11), se hace referencia a los que poseen «casam et ortum et prestimonium» frente a los que no tuvieran «nisi casam et ortum».

17 Señalaba G. Fourquin para Francia que «Or exception fait de marginaux vivant à l'écart de l'agglomération dans une cabane au milieu de broussailles, il semble qu'à peu près partout le ménage paysan disposait de son habitation. Même les manouvriers les plus démunis du Hainaut tenaient du maître de minuscules maisons ne mesurant que cinq metres. Seuls, sans doute, les domestiques des grandes réserves n'en avaient pas puisqu'ils logeaint dans les bâtiments du seigneur» (G. Duby —dir.—, *Histoire de la France rurale*, I [Paris 1975], p. 515). Para huertos y linares, cf. nota anterior; además, en Villaverde-Mogina se paga un sueldo, pero se alude a «ministeriales qui domos aut linares habuerint» que sólo entregarán seis denarios, caso similar al de San Juan de Cella y Mazarefos, donde se sustituye el linar por el huerto (G. Martínez Díez, *Burgos*, docs. 34, rubr. 1 y 35, rubr. 1).

18 G. Martínez Díez, *ibid.*, doc. 23, rubr. 26.

19 Estrictamente en un caso funciona esta contraposición: «Todos los pobladores

de una casa y los que no la tienen. Esta dicotomía es ambigua, pues no es absolutamente seguro que éstos fueran el sector absolutamente depauperado sin habitación, que representan sólo una parte del segundo grupo que acabamos de ver en la estratificación por heredades. Es posible que en este caso, el término casa haya que entenderla no sólo como zona de habitación sino en el sentido más amplio de explotación agraria, como ocurre a veces con solar.

Valía en dinero y referencias a grupos sociales

A veces la estratificación no aparece en relación con los elementos que la conforman sino indirectamente, a través de la valía en dinero de las explotaciones campesinas o de la alusión a diversos grupos.

En el primer supuesto (en la mayoría de las referencias sólo se menciona a un grupo, con lo que son inutilizables), se presenta claramente una estructura dicotómica. El segundo grupo tiene la mitad de valía que el primero. No podemos estar seguros de que coincidan con otros tipos de divisiones y sólo nos sirven para constatar la heterogeneidad económica de la clase estudiada²⁰.

En el segundo, el vocabulario de los grupos campesinos es utilizable en tres casos, al oponer a dos de ellos, situando al menos a uno en el nivel medio. Estas contraposiciones se asemejan a las diferencias establecidas entre mayores y menores heredades, y entre herederos y no herederos. Son las siguientes: *pechero/mancebo soldadero*; *postor/medio postor*; y *casato/mancipium forro con heredad*²¹. Los dos últimos ejemplos presentan algunas dudas. ¿El medio postor tendría la mitad de heredades que un postor, o, simplemente, no habría exentos de ningún tipo aunque la riqueza de algunos fuera mínima? ¿podría entenderse que hay *mancipium forro* con y sin heredad? La existencia simplemente de diferencias de grado entre los tenentes de heredades es, al menos, una de las posibilidades planteadas. De todos modos,

de Villafranca que ouberen y cassas, un foro ayan, y os otros non fagan sou foro» (J. Rodríguez, *León*, II, doc. 50, rubr. 22). Lógicamente, aquí se utiliza como un elemento sintomático de determinados niveles de riqueza. En Oviedo y Avilés se menciona esta oposición, pero no define grupos impositivos, al aplicarse sobre el particular la normativa del fuero de Sahagún (M. Sangrador y Vitores, *Historia de la administración de justicia y del antiguo gobierno del principado de Asturias*, pp. 361 y 376).

20 B. Chaves, *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago*, p. 33r (San Vicente de Castrotraf, 10 y 5 áureos); T. Muñoz y Romero, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas*, pp. 181 y 182 (Villavicencio, 10 y 5 maravedís, pero en referencias distintas y no para la renta solariega); J. Rodríguez, *León*, II, doc. 90, rubr. 1 (La Cenia, 60 y 30 maravedís).

21 G. Martínez Díez, *Alava*, I, doc. 4, rubr. 1 (Valderejo, 1273), y *Burgos*, doc. 16, rubr. 3 (Atapuerca, 1138); J. L. Martín Rodríguez, 'Campesinos vasallos de la iglesia de Zamora', pp. 90-1 y 93.

este apartado nos aporta poca información en relación con los anteriores, con ejemplos mucho más numerosos y ricos en matices.

Varios conceptos

En algunas ocasiones en un mismo fuero se presentan diversos modos de estratificación. Ello es debido a que aparece la dicotomía bueyes/no bueyes en relación con las sernas y otra para la renta-dinero-especie. El primer problema que se plantea es ver si hay concordancia entre ambas. En algunos casos, la respuesta sería positiva; en otros, sin embargo, negativa. Esto es debido, en cierta medida, a que la primera contraposición se presenta de modo indirecto, mientras en la segunda se señalan con precisión diversos grupos pecheros. No obstante, no hay que olvidar que la casuística en cada caso es diferente, no teniendo por qué coincidir las divisiones establecidas en función de elementos distintos.

En dos ejemplos (Espinosa de Orbigo y Pozuelos del Rey)²², la dicotomía bueyes/no bueyes se opone a heredad/no heredad (o similar). En Bamba²³, el segundo elemento es *postores/medio postores*, y aquí la correspondencia es menos segura, aunque no imposible, dado el carácter impositivo y ambiguo de esta oposición. En Atapuerca²⁴, aparece la dicotomía *casato/mancipium forro con heredad*, con lo cual (e independientemente de que se dé o no por implícito un tercer elemento, *mancipium forro sin heredad*), la diferencia entre herederos aparece clara y distinta a la primera contraposición. En Vilanova²⁵, ésta incluye un tercer elemento, con lo que se presenta del siguiente modo: bueyes/bestias-no bueyes. Esto aparece frente a prestimonio/parte de prestimonio, pudiéndose incluir en este segundo grupo incluso sectores con bueyes. Como en el caso anterior, en éste también la correspondencia entre las dos clasificaciones es negativa.

LOS GRUPOS CAMPESINOS

Una vez vista la estratificación según los diversos elementos, que no son sino manifestaciones parciales del fenómeno, pasamos al aspecto central, el análisis global de los grupos campesinos.

La ausencia de algunos componentes en una explotación campesina va unida a la de otros, en función del mayor o menor valor de cada uno²⁶. De

- 22 J. Rodríguez, *León*, II, doc. 91, rubrs. 3 y 6, y *Palencia*, doc. 29, rubrs. 7 y 8.
23 J. L. Martín Rodríguez, *ibid.*
24 G. Martínez Díez, *Burgos*, doc. 16, rubrs. 1 y 3.
25 E. Hinojosa, *Documentos*, doc. 67, rubrs. 1 y 3.
26 E. Miller y J. Hatcher, *Medieval England. Rural Society and Economic Change*

este modo, un determinado número de bueyes conllevaría la cantidad correspondiente de heredades agrarias y de ganado doméstico (cerdos, ovejas...); y, viceversa, la no tenencia de los mismos estaría en correspondencia con los demás elementos. Ya hemos señalado cómo los elementos de estratificación secundaria se caracterizan, debido a su menor valor, por marcar diferencias más matizadas y no contraposiciones radicales.

Se plantea, en primer lugar, cuántos grupos campesinos son típicos, dado que no hay una correspondencia absoluta entre el número de bueyes y las heredades agrarias. En este sentido, debemos distinguir claramente las diferencias netas y marcadas de aquellas secundarias que sólo definen substratos dentro de colectivos más amplios.

En relación con lo anterior, si tenemos en cuenta los dos elementos de estratificación fundamentales, debemos pensar que la tenencia en un grado variable de heredades y fuerza de trabajo animal y su ausencia casi completa o completa dibujan dos grupos clara y totalmente diferenciados.

Otra razón que nos hace señalar dos grupos campesinos y no tres es el vocabulario, que cristaliza realidades cualitativas en mayor medida que la casuística impositiva de los fueros agrarios. No existen palabras específicas para los tenentes de uno o dos bueyes, que aparecen unidos en oposición a los sectores proletarizados. Sus diferencias son menores que sus similitudes²⁷.

Las disparidades entre los dos grupos no son absolutas. De hecho, en el primero se adivina una tendencia a la proletarización. Este incluye también a aquellas familias con una explotación insuficiente que destinan a los miembros más jóvenes al trabajo asalariado. De hecho, en el mundo campesino la discontinuidad en la posición detentada es la norma: la demografía, los avatares climáticos..., pueden llevar al empobrecimiento a familias bien instaladas, a la vez que se dan posibilidades de ascenso para los sectores situados en los peldaños más bajos de la estructura social²⁸.

(1086-1348) (Londres 1978), señalan como hay «an overall compatibility between the different indices for measuring the fortunes of the medieval peasantry».

27 La estructura dicotómica se manifiesta en el vocabulario tanto en Inglaterra como en Francia (R. H. Hilton, *The English Peasantry in the Later Middle Ages. The Ford Lectures for 1973 and Related Studies*, 2 ed. [Oxford 1979] p. 21, y G. Bois, *Crise du féodalisme* [Paris 1976] p. 164). Esta realidad también es señalada en función de la riqueza y no sólo del vocabulario: R. H. Hilton, *Siervos liberados. Los movimientos campesinos medievales y el levantamiento inglés de 1381* (Madrid 1978) pp. 38-9 y E. Miller - J. Hatcher, *ibid.*, pp. 155 y 156, introduciendo éstos en el segundo grupo (más amplio que el nuestro) también a aquéllos «with only marginally arable lands for their subsistence and, at best, a small number of animals» (pp. 155-6).

28 Ya vimos en la nota anterior como E. Miller y J. Hatcher incluían en el grupo inferior incluso a sectores con tierra y animales, aunque en cantidad insuficiente, debido a la tendencia al empobrecimiento detectada entre ellos. No es extraño que dichos autores concluyan que hacia 1300 (en Inglaterra) «many villagers stood upon or had fallen below the poverty line» (*ibid.*, p. 156).

Campesinos con bueyes y heredades

El primer grupo (intermedio o medio en relación con su situación simplemente normal, superior en relación con el inferior) une los dos elementos fundamentales de toda tenencia campesina. Asimismo, tendría una amplitud considerable, pues engloba a sectores relativamente heterogéneos, yendo desde aquéllos que, pese a no haber accedido a la caballería popular, podían tener algún doméstico (a veces, familiar), por superar su explotación las posibilidades de trabajo de la familia nuclear, hasta aquéllos que tuvieran menos de lo que podían abarcar y utilizaban a alguno(s) de sus hijos como asalariado(s), estacionales o no.

Respecto a los primeros, la existencia de un sector campesino, que no nos atrevemos a denominar rico y cuya unidad de producción sería superior a las posibilidades de trabajo de una familia nuclear, es clara. Diversos fueros presentan esta realidad. Sin embargo, frecuentemente este detalle no se refiere a éstos, sino probablemente a los caballeros, que además de domésticos tendrían otros tipos de dependientes, al menos en el sur. De hecho, en varios de los fueros anteriores hay referencias a los mismos y en otros, aunque no se mencionen, posiblemente no dejarían de existir, según deducimos de la dependencia jurisdiccional de las localidades en cuestión (reallengo). De todos modos, si bien esto aparece claro, también es verdad que en estos lugares quizás no utilizase exclusivamente la oligarquía local este sistema, sino que también podrían hacerlo los campesinos mejor situados. En algunos casos, sólo existe esta última posibilidad. Los mejores ejemplos son los que nos ofrecen los fueros de Meira, donde no se señala la existencia de caballeros, debido con toda seguridad a su inexistencia. En uno de ellos se permite que los pobladores «in plaza sua secum miserit filium aut filiam uel alium hominem»²⁹. Contamos con más casos, pero referidos exclusivamente a hijos o parientes: en Vilanova de las Freiras se señala a aquél «que ouier filo o pariente que quera que laure con el en aquella aprestamo seya» (no hay alusión alguna a caballeros debido, probablemente, a su inexistencia); en Llanes (donde sí los hay) se indica que «el que pariente o sobrina en su casa oujere, sy non estouiere por soldada... otro tal fecho sea por ella» (sin lugar a dudas, la referencia al sexo femenino señala su utilización en unas labores muy específicas)³⁰.

El empleo, a veces, de parientes manifiesta, al menos específicamente para los campesinos acomodados, la escasa importancia que tiene este aporte de trabajo ajeno a la familia nuclear. En todo caso, se trataría siempre de

²⁹ E. Sáez, 'Cartas de población del monasterio de Meira', doc. 8, p. 512; igualmente, docs. 1, 2, 3, 4, 6, 9 y 10.

³⁰ A. Rodríguez González, *San Martín de Castañeda*, doc. 202; A. Bonilla y San Martín, 'El fuero de Llanes', rubr. 25.

un número muy pequeño de servidores, como nos muestran otras zonas con información más precisa³¹. El trabajo familiar es claramente mayoritario.

El otro polo de este grupo está representado por aquéllos con un buey y una heredad de pan llevar insuficiente para su total autoabastecimiento o para producir los suficientes excedentes que les permitan la adquisición de las mercancías necesarias. Algunos de ellos destinarían a los miembros más jóvenes de la familia, quizás sólo estacionalmente, a trabajar fuera de la tenencia propia en régimen de asalariado. Los datos disponibles no nos permiten señalar más que generalidades, en torno a las cuales se gestaría una casuística variada. Esta casuística se muestra de dos modos. Por un lado, por la contraposición entre los tenentes de una heredad o prestimonio o sólo de una parte, y, por otro, por los grupos intermedios entre los que poseen uno o dos bueyes: dos asnos, un buey y un asno. Aunque las referencias a estas situaciones no son numerosas, su mera existencia manifiesta las múltiples gradaciones que se establecen entre el sector superior y el inferior de este grupo campesino.

Junto a los bueyes y heredades de pan llevar, otros elementos se integran en la tenencia de este grupo. Esta cuenta, dada la tendencia al autoabastecimiento, con todos los elementos de estratificación secundaria analizados, respondiendo al modelo indicado al hablar de la heredad. De este modo, junto, por supuesto, a la casa, están también todos los tipos de espacios agrarios susceptibles de ser detentados por los campesinos (vid, huerto, era). Esto supone, asimismo, la tenencia de asnos, dada su utilización en los trabajos hortícolas (los fueros extensos los muestran unidos al hortelano).

Junto a estos espacios agrarios, hay igualmente una ganadería que consiste en algunas ovejas, al margen de los cerdos, imprescindibles para la obtención de grasas animales y carne. En Villalibre y Luyego se señala para este grupo la posesión de diez ovejas o cabras, si bien también se indica la posibilidad de tener sólo «un buey o una vaca, pollino o pollina»³². Ovejas y cerdos pueden establecer diferencias de grado entre este grupo y el inferior; no ocurre así con las aves de corral, dado su escaso valor.

³¹ No hay que olvidar, de entrada, que los asalariados «en ningún momento dejarán de ser una minoría» (R. H. Hilton, *Siervos liberados*, p. 44). Más específicamente sobre este aspecto, el mismo autor señala, para fechas más tardías, como «the proportion of households with a living-in servants or servants was no high»; en ochenta villas de Cotswold, «there might have been one household in eight» y en estos casos el número de sirvientes «rarely numbered more than one or two» (*The English Peasantry*, pp. 33 y 34). No debemos olvidar que ésta no es sino una de las posibles modalidades de trabajo asalariado existente en la aldea campesina.

³² J. Rodríguez, *León*, II, doc. 44, p. 135 (año 1185).

El grupo inferior

El grupo inferior se define por oposición al anterior. En primer lugar, se caracteriza por no tener bueyes ni heredades de pan llevar (o extensiones muy limitadas). En cuanto a los demás elementos que pueden componer una explotación campesina, ellos los poseen en una proporción inferior. Tendrían, generalmente, una casa; a esto habría que añadir un huerto (en algunos casos se habla de linares), lo que parece ir unido a la detentación de asnos. La vid sería uno de los cultivos que acometieran, debido al trabajo manual que necesita. No obstante, el tiempo previo que requiere para producir debió ser un inconveniente para este grupo escaso de recursos si no era solventado por la iniciativa señorial³³. En cuanto al ganado, debemos pensar que el número de ovejas y cerdos que tuvieran sería escaso. Normalmente, son ellos los que en algunos casos dejan de tener estos animales, importantes para el autoabastecimiento. En Espinosa de Órbigo se señala sólo para este grupo la posibilidad de no poseerlos: «Et qui prestamum non abuerit persouat medietatem, et lumbos si porcum occiderit»³⁴.

Las limitaciones de estas explotaciones son evidentes. Ante la ausencia de la clase de propiedad agraria fundamental y la mayor proporción de inexistencia de ciertos elementos secundarios, la autosubsistencia es inviable. El trabajo asalariado ocupa un papel fundamental e insustituible: en Valderejo se les llama mancebos soldaderos³⁵. No serían los miembros más jóvenes de la familia sino todos los que participasen en él, estacionalmente o con contratos de servicios anuales.

Podemos señalar dos subgrupos. La tenencia o no de asnos conlleva una diferencia notoria dentro de este sector con escasos recursos. No podemos olvidar la relación entre este animal y el cultivo hortícola³⁶. Se establecen de este modo unas desigualdades secundarias entre los que tienen algunas propiedades agrarias y asnos y aquéllos absolutamente proletarizados.

33 Aunque no se refiera estrictamente a este grupo sino a uno dependiente, pero con un nivel de riqueza muy similar, es interesante la normativa existente en Toro en el sentido de que «Iugarius non pectet pro ortis nec pro vineis» (J. González, *Alfonso IX*, II, doc. 421, p. 536).

34 J. Rodríguez, *León*, II, doc. 91, rubr. 6.

35 G. Martínez Díez, *Alava*, I, doc. 14, rubr. 1 (año 1273).

36 En los fueros extensos de la familia Coria-Cima Coa, el hortelano recibe un asno para su trabajo (rubr. 329 del Fuero de Cáceres, en P. Lumbreras Valiente, *Los fueros municipales de Cáceres. Su derecho público* [Cáceres 1974] p. LXXX).

GRUPOS CAMPESINOS Y TERMINOLOGIA

Se detecta en este campo la ausencia de términos habituales. Los utilizados son variados y no se precisa excesivamente su significado, de ahí que, junto a aspectos claros, haya otros muy difusos. Por otro lado, no es infrecuente que se utilicen sólo para algún grupo, pero no para los demás. De este modo, su empleo no se incluye dentro de un conjunto global para designar las diversas situaciones campesinas.

En cuanto a la imprecisión semántica, en bastantes ocasiones no se aclara suficientemente qué sectores están englobados. En todo caso, conocemos algunos incluidos con seguridad, aunque se nos escape el nivel superior e inferior. A veces, esto está condicionado por el carácter fiscal de algunos términos, dependiendo su mayor o menor amplitud de la situación en un lugar y momento determinados.

Podemos dividir los términos en dos clases, la de aquéllos que abarcan a los tenentes de dos bueyes y una tenencia campesina completa y la de los que designan al sector inferior en conjunto o a algún subgrupo específico del mismo. Ya señalamos que el nivel inferior (en el primer caso) o el superior (en el segundo) no siempre está claro.

Junto a estas dos clases, nos encontramos con términos que engloban a campesinos con propiedades (o que pueden tenerlas) que no se incluyen en el nivel superior mencionado. ¿Estas propiedades son del tipo de las detentadas por el grupo inferior o son simplemente tenencias incompletas con fuerza de trabajo animal inferior a dos bueyes? La respuesta es imposible. Este mismo problema se plantea para los *medios postores* y, en menor medida, para los que pagan sólo la mitad que un *foreyro*: ¿representan a ese grupo intermedio de poseedores de un buey y una tenencia campesina incompleta frente al sector inferior, o a éstos, o engloba a ambos igualándolos fiscalmente? En los dos casos, los límites no están claros por el uso del término heredad, aplicable a realidades muy desiguales, y la ausencia de precisión sobre los grupos incluidos en las diversas categorías pecheras³⁷.

Respecto al primero de los dos grupos campesinos señalados, el término

37 Sobre el primer supuesto, en Atapuerca en 1138 (G. Martínez Díez, *Burgos*, doc. 16, rubr. 3) se opone *casato* a «forro qui hereditatem ibi habuerit», pagando cada uno respectivamente dos y un sueldos; y en Palenzuela, en 1074, se menciona a «Mancebo forro qui homicidium fecerit et cassam non habuerit pectet ad palacium medietatem de suo peguiar, et non hereditate» (J. Rodríguez, *Palencia*, doc. 4, rubr. 16; igualmente, cf. la 32); sobre el segundo, Bamba en 1221 (J. L. Martín Rodríguez, 'Campesinos vasallos de la iglesia de Zamora', pp. 90-91 y 93). En Vilanova de las Freiras, año 1262, los que pagan la mitad que el *foreyro* son los que no tienen una tenencia completa, siendo en este caso mayor la precisión (A. Rodríguez González, *San Martín de Castañeda*, doc. 202).

casato parece abarcarlo de forma global. Se opone a *forro*, que puede tener o no heredades y que posiblemente designa a un subgrupo del sector inferior³⁸. El primer término, de todos modos, aunque en menor medida, adolece de la imprecisión de otros como *forero*, *pechero* y *postero*. Es evidente que los campesinos medios (dos bueyes y su correspondiente tenencia) están incluidos en ellos, pero no se aclara hasta donde llega el límite inferior en cada caso. De hecho, en lugares donde todos los grupos tuvieran idénticas obligaciones rentísticas, son sinónimos de campesino. Donde no ocurre así, el abanico social que abarcan depende, entre otros condicionantes de la presión señorial. No son términos que tengan como finalidad definir un estatus social y económico preciso, sino que indican una realidad de hecho cuyos perfiles socioeconómicos son muy variados. Así, *foreyro* aparece como el poseedor de una tenencia campesina completa en Vilanova de las Freiras, mientras *pechero* se opone a *mancebo soldadero* en Valderejo: entre el significado restrictivo del primero y el más amplio del segundo hay una amplia zona de sectores intermedios³⁹. Con un sentido preciso, y muy distinto al que tendrá posteriormente, figura *yuguero* en Cuevacardiel, referido a los tenentes de dos bueyes, en oposición a los de uno⁴⁰.

Los términos que designan al grupo inferior tienen una amplitud semántica ambigua. Su significado es poco preciso, como *pauper* para los collazos de San Isidro de Dueñas. Ya señalamos anteriormente la imprecisión semántica de vocablos como *medio postor*⁴¹.

Ministerial y *forro*, en una de sus dos acepciones, se oponen al campesino medio. Ambos pueden tener o no propiedades (admitiéndose la segunda posibilidad de modo implícito). Estas, dada su situación, son limitadas, escasas y están muy lejos de constituir una tenencia campesina. Esta suposición, que creemos que valdría para *forro*, para ministerial podemos afirmarla. Aparecen detentando «domos aut linares», pero no heredades de pan llevar⁴².

Otros términos se destinan a subgrupos del sector inferior, dependiendo de que resalten la ausencia prácticamente total de propiedades o su mantenimiento en alguna proporción, aspecto poco precisado y ambiguo. En Cilla-perlata contamos con dos términos que dividen al colectivo, *azadero* y *forro*. En Valderejo aparece *mancebo soldadero*. En este caso creemos que el tér-

38 Para *forro*, cf. la nota anterior.

39 Para Vilanova de las Freiras, cf. nota 37; para Valderejo, G. Martínez Díez, *Alava*, I, doc. 14, rubr. 1.

40 «Et habeant foro illos iugeros annutuba duos solidos, et qui uno bove habuerint uno solido» (G. Martínez Díez, *Burgos*, doc. 2, rubr. 2).

41 Para *medio postor*, cf. nota 37; para *pauper*, J. Rodríguez, *Palencia*, doc. 16, rubr. 9.

42 G. Martínez Díez, *Burgos*, docs. 16, rubr. 3, 34, rubr. 1, y 35, rubr. 1. Para *forro*, cf. nota 37.

mino es aplicable especialmente a los sectores más proletarizados y en menor medida a aquéllos que aún detentasen algunas propiedades. En el primero, *azadero* hace referencia a la herramienta de trabajo; el que se utilice *forro* (están exentos) nos hace pensar que el anterior vocablo se utiliza para aquéllos que, poseyendo algunas propiedades y no teniendo bueyes, las trabajan con azada (lo que es perfectamente factible para las viñas)⁴³. Este último designaría al sector absolutamente proletarizado.

GRUPOS CAMPESINOS Y PECHOS

En relación con los pechos solariegos, la situación que mantienen los diversos grupos campesinos es desigual. Teniendo en cuenta esto, hemos clasificado las distintas situaciones posibles. Por una parte consideramos aquella en que el pecho es proporcional a la riqueza campesina, es decir, que hay algún tipo de correlación positiva entre la tenencia de más o menos bueyes y heredades y los pechos. En otras ocasiones, todos los grupos tienen idénticas cargas, al margen de su desigual capacidad económica. En algunos casos, se mezclan pechos proporcionales e idénticos para los diversos sectores campesinos; así, a veces, los poseedores de una o ninguna tenencia pagan una cantidad determinada y los que poseen más, en proporción a su riqueza: esta situación es asimilable a los pechos idénticos, dado que los grupos campesinos que nos interesan son los situados entre los dos polos señalados en su lugar. En otros casos, se hacen estratos para pechar en relación con determinados bienes, pero, una vez detentados, el pago es similar, independientemente de la cantidad⁴⁴. Pueden ser integrados, al contrario que los anteriores, en los pechos proporcionales, pues son los que dominan.

Que el pecho sea proporcional no significa que sea así en todos y cada uno de sus apartados. Puede que la renta-trabajo sea similar para todos y la renta-dinero-especie, proporcional; o que ésta tenga un componente idéntico y otro en relación con la riqueza (pecho proporcional intermedio). Por tanto, la correlación positiva pechos/bienes tiene gradaciones.

Tras estas notas previas podemos introducirnos propiamente en la cuestión. Considerando los fueros en su totalidad, los pechos proporcionales constituyen una minoría, pues aquéllos en que no aparece ninguna mención

43 Ibid., doc. 40, rubr. 2 y G. Martínez Díez, *Alava*, I, doc. 14, rubr. 1.

44 Pongamos el ejemplo de Pobladura de la Mata, año 1156: «filii qui hereditates patrum diuiserint, si hereditates et solos habuerint, unusquisque det Illor solidos. Ille uero qui solum habuerit sine omni hereditate, det duos solidos» (J. Rodríguez, *León*, II, doc. 22, rubr. 2).

a desigualdades dentro del grupo campesino representan un porcentaje no desdeñable. Si utilizamos sólo los que sí tienen alguna información de este tipo, la situación cambia, superando los proporcionales a los idénticos en un 24,6%⁴⁵. Teniendo en cuenta también a los proporcionales-idénticos (proporcionales) y a los proporcionales-idénticos (idénticos), la correlación es de 3/5 y 2/5 respectivamente. Significa esto que, al menos en un porcentaje no desdeñable (aproximadamente el 40%), la renta solariega cae con igual intensidad sobre los campesinos medios y los proletarizados. A esto se une la similitud de la renta jurisdiccional en todos los casos. Podemos, por tanto, aceptar la idea de que los sectores más depauperados tienen una situación francamente peor: la parte de su producción que absorbe el señor es netamente más elevada que la de los demás grupos. La posible repercusión debió verse aminorada por el peso relativamente bajo de la renta feudal en Castilla y León.

Al analizar más pormenorizadamente la estructura de los pechos hay una característica fácilmente detectable, la distinta realidad de la renta-trabajo y de la renta-dinero-especie. Esto está relacionado con los diversos tipos de explotaciones campesinas y supone una adaptación a los mismos. Los campesinos proletarizados tienen unas disponibilidades de trabajo superiores a las que puede absorber su tenencia; sin embargo, cualquier pago en especie o en dinero supone una merma de su ya de por sí insuficiente producción. Por ello, en la renta-trabajo es más frecuente que todos los grupos tengan unas obligaciones similares, incluso cuando los pechos guardan cierta proporcionalidad, lo que prácticamente no ocurre nunca con la renta-dinero-especie. En las sernas, cuando los pechos son proporcionales, hay un dominio de los idénticos, aunque no excesivamente acusado (siete frente a cinco)⁴⁶. En veinte lugares se documenta su existencia y la referencia a estratos campesinos. Respecto a los no tenentes de bueyes, sólo hay una conmutación, dos disminuciones, dos desapariciones y un caso en el que los que posean un asno realizarán un número de ellas inferior al normal, y los que sólo tengan casa y huerto estarán exentos⁴⁷.

La continuidad de la renta-trabajo para el grupo inferior (los pocos casos contrarios representan una excepción a la norma dentro de las menciones totales de sernas) viene condicionada por las variadas labores que

45 Cf. cuadro n.º 4; igualmente para los datos que siguen.

46 Cf. cuadro n.º 4.

47 La conmutación, dos denarios, aparece en Palenzuela, año 1074 (J. Rodríguez, *Palencia*, doc. 4, rubr. 2); las disminuciones se conceden en Vilanova, año 1215 (E. Hinojosa, *Documentos*, doc. 67, rubr. 1) y a los collazos de San Isidro de las Dueñas, año 1152 (J. Rodríguez, *Palencia*, doc. 16, rubrs. 2 y 9); desaparecen en Paredes de Nava, años 1128-34 (ibid., doc. 11, rubr. 1, p. 230) y Espinosa de Orbigo, siglo XIII (J. Rodríguez, *León*, II, doc. 91, rubr. 3); el caso citado en último lugar es Castrocalbón, año 1152 (ibid., doc. 18, rubrs. 11 y 12).

pueden realizarse y por la posibilidad de cambiarlas cuando se necesitasen bueyes y arado. Al margen de que el señor podía suministrar el equipo en los casos necesarios, su derecho a utilizar la fuerza de trabajo de los grupos sin bueyes en aquellas labores que considere pertinentes nos consta en San Juan de Tardajos, Villa Alfonso, Villaturde y Bamba⁴⁸.

La renta-dinero-especie está sujeta a un comportamiento diferente. Cuando en los pechos idénticos hay referencias a la estratificación campesina, siempre participa, pero cuando son proporcionales, invariablemente tiene este carácter, siendo intermedio en alguna ocasión. Además, el porcentaje de casos en que el sector inferior no paga estas rentas es netamente más elevado que en la renta-trabajo. Así, desaparecen con seguridad para todos los que no tengan bueyes en aproximadamente una octava parte de los ejemplos, a lo que hay que añadir otra cantidad que representa algo más de la mitad de la anterior, consistente en casos dudosos. El grupo o subgrupo inferior es eximido en un tercio de los casos. La situación deficitaria de su producción familiar gravita fuertemente sobre esta realidad⁴⁹.

Este comportamiento diferente de los dos tipos de renta se manifiesta con claridad cuando se dan conjuntamente. Sobre nueve casos, sólo en tres los pechos son proporcionales en ambos⁵⁰, pero la renta-dinero-especie siempre tiene este carácter. Quiere esto decir que nunca se dio la situación de que la renta-trabajo fuera proporcional y la renta-dinero-especie, idéntica.

Un rasgo interesante de los pechos proporcionales es la regularidad que mantienen las proporciones de pago. La información que tenemos sobre las sernas es muy pequeña, dado que las reducciones a los estratos inferiores son escasas, pero es sintomático que respondan a la normativa general. Entre los collazos de San Isidro de Dueñas, los *pauper* realizan sólo la mitad de las prestaciones laborales, al igual que los que no tienen bueyes en Vilanova. Distinta es la situación de Castrocalbón, donde los que tienen casa y huerto no hacen ninguna y los que poseen un asno, sólo la tercera parte: en este caso, la proporción es de 3-1-0, pero debido a un subgrupo, de otro modo se transformaría en 1-0⁵¹.

Con más información contamos para los pechos en dinero y/o especie,

48 En San Juan de Tardajos, año 1147, se señala que los que no tengan bueyes realizarán las sernas «in quale opus necesse fuerint» (G. Martínez Díez, *Burgos*, doc. 22, rubr. 4); en igual sentido, Villa Alfonso y Venefargues (J. Rius Serra, 'Nuevos fueros', doc. 1, pp. 444-5), Bamba (J. L. Martín Rodríguez, 'Campesinos vasallos de la iglesia de Zamora', p. 93) y Villaturde (J. Rodríguez, *Palencia*, doc. 42, rubr. 1).

49 Cf. cuadro n.º 6.

50 Son los siguientes: Castrocalbón, año 1152 (J. Rodríguez, *León*, II, doc. 18, rubrs. 11 y 12), Espinosa de Orbigo, siglo XIII (ibid., doc. 91, rubrs. 1, 4 y 6) y Vilanova, año 1215 (E. Hinojosa, *Documentos*, doc. 67, rubrs. 1, 1, 3 y 4).

51 J. Rodríguez, *Palencia*, doc. 16, rubrs. 2 y 9 (collazos de San Isidro de Dueñas); para Castrocalbón y Vilanova (rubr. 1), cf. nota anterior.

donde el número de ejemplos se multiplica hasta permitir una cuantificación. Al margen de la segunda mitad del siglo XIII, y como norma general para los grupos o subgrupos, éstos van disminuyendo en la proporción 2-1, excepto para el grupo o subgrupo inferior, que puede ser de 1-0 (es decir, que están exentos). De este modo, las proporciones dominantes, casi exclusivas, hasta el período señalado son 4-2-1, 2-1-0, 2-1 y 1-0⁵².

Las excepciones existentes son muy pocas. Algunas, de forma clara; otras, dejan entrever proporciones asimilables a las anteriores, con alguna complicación debida a los asnos-bestias. Veamos estos casos. En San Miguel la proporción de sus pechos es de 6-3-2-0 (se mencionan los siguientes grupos, tenentes de dos bueyes o buey y asno; un buen; un asno; ni buey ni asno); en Fuentelataja, de 2-1-1-0 (aparecen los mismos grupos pero sin referencia a buey y asno); en Palazuelos, de 3-1.5-1-0 (dos bueyes, buey y asno o doce maravedís de valía en bienes muebles; seis maravedís de valía; un asno; ni buey ni asno). Si excluimos a los asnos, en los tres casos la proporción es 2-1-0⁵³.

Distinta realidad se observa en la segunda mitad del siglo XIII. En este período, la norma general tiene una escasa incidencia, mientras que aparecen proporciones de 16-1 ó de 15-1. Todo ello se produce cuando los pechos idénticos superan a los proporcionales, por lo que no está de acuerdo con una disminución de los mismos para el grupo inferior.

LA EVOLUCION DE LA ESTRATIFICACION CAMPESINA

Pese a que toda sociedad campesina conoce la estratificación, ésta no se mantiene estática, sino que está sujeta a cambios en consonancia con los que pueda sufrir la estructura social en general. En este sentido, y teniendo en cuenta las transformaciones de la sociedad castellanoleonesa entre los siglos XI al XIII, la estratificación económica campesina experimentará cambios importantes. La formación social en que nos situamos pasa de una fase de disgregación de las estructuras gentilicias⁵⁴ a otra en que el modo de pro-

52 Cf. cuadro n.º 5.

53 J. González, 'Aportación de fueros castellano-leoneses', doc. 8 (Fuentelataja, año 1203) y doc. 9, p. 643 (San Miguel, año 1204); J. Rius Serra, 'Nuevos fueros', doc. 4, p. 448 (Palazuelos, año 1224).

54 Esto no dejará de tener su importancia en el tema tratado, R. Pastor, 'Sobre la articulación de las formaciones económico-sociales: comunidades de aldea y señoríos en el norte de la Península Ibérica (siglos XI-XIII)', en *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo* (Barcelona 1984) afirma que en los siglos X-XI «los campesinos que quedaron en dependencia de los señores fueron sometidos a estatutos muy próximos entre sí», por lo cual «la sociedad rural de mediados del siglo X era más diferenciada y más fluida que la del siglo XI» (p. 102).

ducción feudal dominante ha generado un profundo desarrollo económico que ha dado lugar a una mayor productividad y mercantilización.

En general, en Europa Occidental, la evolución de la estratificación económica campesina es clara, con un paulatino crecimiento que originará al filo del 1300 diferencias acusadas⁵⁵. En Castilla y León el proceso es similar, si bien, nuestras fuentes de información no nos permiten sino una aproximación cualitativa. En algunos casos se ha podido afirmar la aguda estratificación existente a principios del siglo XIV fuera del espacio geográfico que abarcamos⁵⁶.

El indicio más seguro para ver la evolución de la estratificación es comparar los fueros en que aparece o no la misma. Suponemos que en los diversos períodos se ha reflejado con idéntica intensidad en relación con su importancia. Así, en el siglo XI, la proporción entre los casos positivos y negativos es aproximadamente de uno a tres; en la primera mitad del XII, de uno a dos y medio; en la segunda mitad, de uno a menos de dos; en el XIII, en total, de uno a uno, pero, mientras los primeros superan a los segundos en la primera mitad de forma clara, en la segunda, sucede la situación inversa. Esto se debe seguramente al carácter indirecto de nuestra información, a través de los pechos, lo que hace que, si bien la tendencia general puede ser apreciada con claridad, en períodos concretos y en función del relativamente escaso número de datos, ciertas condiciones especiales pueden tergiversarla (p. ej., la gran cantidad de fueros dados por Alfonso X a las polas asturianas en la segunda mitad del XIII, que representan un porcentaje no desdeñable de los concedidos durante esta etapa y que están dotados de gran homogeneidad sin que conste ninguna alusión a la estratificación económica campesina). Finalmente, si vemos los siglos de modo unitario, la proporción entre casos positivos y negativos es, aproximadamente,

55 G. Duby, *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval* (Barcelona 1968), señala como «fue sobre todo durante el siglo XIII que se multiplicó en todas partes la distancia que separaba a ricos y pobres» (p. 367); igualmente, E. Miller y J. Hatcher, *ibid.*, indicaban como «This tendency for smallholdings, to multiply during the twelfth and thirteenth centuries is found in most places and so, apparently, were fissiparous tendencies in the holdings of the middling peasantry» (p. 145); en un contexto más concreto, R. H. Hilton, *A Medieval Society*, p. 114, sostiene que «By the end of the thirteenth century the yardland was the holding of the well-to-do peasant».

56 J. Clemente, *Aportación al estudio de las estructuras señoriales castellano-leonesas: el realengo (siglos XI-XIII)* (Cáceres 1986) (tesis doctoral inédita), pp. 142-3 y 'Estructuras dominiales castellanoleonesas: Palencia en los siglos XII y XIII', *Studia Zamorensia*, VII (1986) pp. 437-40; A. Barrios, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla: El ejemplo de Avila (1085-1320) II* (Avila 1984), sostiene como a principios del siglo XIV en la zona estudiada «la inmensa mayoría de los aldeanos, hasta un 85,3% según la muestra, son pequeños o medianos poseedores, mientras que sólo un 8,8%, de acuerdo con los mismos datos, parecen haberse erigido como grupo minoritario dentro de la comunidad aldeana que controla un alto porcentaje de la superficie agraria» (p. 184).

de uno a tres, uno a dos y uno a uno, respectivamente. Las cifras no nos permiten dudar.

Hay, igualmente, otros indicios que vienen a aumentar nuestra seguridad en el incremento de la estratificación y en el aumento del peso del grupo inferior. Dejando a un lado las menciones a los tenentes o no de bueyes, que aparecen casi siempre en relación con las sernas, y fijándonos en las estructuras de los pechos, 2-1-0 ó 2-1 (las formas más complejas las incluimos dentro de la más próxima de las dos), la segunda predomina en el siglo XI y en la primera mitad del XII, la primera, en el XIII⁵⁷. El mayor peso demográfico del grupo inferior parece estar acorde con otros dos detalles. El único fuero que cuenta con dos términos —azadero y forro— para designar a este grupo es de 1200⁵⁸. Por otro lado, en la segunda mitad del XII y en la primera del XIII (contamos con pocos ejemplos de la segunda), las formas más complejas de estratificación campesina, caracterizadas por la inclusión de los tenentes de asno-bestia, vienen a representar 2/5 del total de ejemplos relativos a la fuerza de trabajo animal⁵⁹.

Esta evolución parece estar de acuerdo con la de la formación social. Al margen del desarrollo de la economía mercantil, a la que no damos excesiva importancia en oposición a R. H. Hilton y K. Takahasi⁶⁰, o de la densidad de población, que se plantea en Castilla y León de modo muy diferente a la de otros contextos sin frontera, creemos que la causa central de estas transformaciones es el desarrollo agrario y, concretamente, el desarrollo técnico, que en la zona mediterránea, por razones edafológicas y climáticas, fue menos intenso que en la septentrional⁶¹. La utilización del hierro, la mejora del atalaje animal, etc., elementos de los que el desarrollo urbano es un índice fiable y seguro, va a aumentar la diferencia entre el

57 Cf. cuadro n.º 5.

58 G. Martínez Díez, *Burgos*, doc. 40, rubr. 1 (Cillaperlata).

59 Exactamente son dos ejemplos de cinco en la segunda mitad del siglo XII y seis de trece en la primera mitad del XIII.

60 Es llamativo que incluso R. H. Hilton y K. Takahasi, a los que se deben dos de las más importantes contribuciones sobre la transición del feudalismo al capitalismo, en las que hicieron hincapié en la organización social de la producción, en las relaciones sociales, consideren el mercado como un elemento de desarrollo de la estratificación campesina, lo que no deja de ser un punto de contacto con las teorías circulatorias y el marxismo neoesmithiano (según expresión de R. Brenner). Lógicamente, el mercado no es un factor independiente, sino ligado al modo de producción como un todo, y muchas de las consecuencias que se le atribuyen, si se profundizase en su casuística, se verían como dependientes de la estructura social, de las relaciones sociales de producción. Cf. R. H. Hilton, 'Reasons for inequality among Medieval Peasants', *Class Conflict and the Crisis of Feudalism* (Londres 1985) p. 145 y K. Takahasi, 'Contribución al debate', en R. H. Hilton (ed.), *La transición del feudalismo al capitalismo* (Barcelona 1977) p. 115.

61 Sobre las causas de la estratificación campesina, cf. el artículo de R. H. Hilton citado en la nota anterior; G. Duby, *Economía rural y vida campesina*, p. 159, afirma como «el auge agrícola funcionó como un poderoso agente de diferenciación social».

sector depauperado y el campesinado medio o kulak. De todos modos, por las razones antedichas, la distancia entre ambos en el espacio geográfico estudiado será menor que en muchos otros⁶².

El desarrollo de la estratificación campesina lleva incorporado el de los pechos proporcionales frente a los idénticos⁶³. Hasta mediados del siglo XII, los segundos predominan sobre los primeros, si bien, no de forma abultada. Posteriormente, los proporcionales pasan a dominar de modo intenso en la segunda mitad de este siglo y en la primera mitad del siguiente.

Esta evolución coherente se rompe en la segunda mitad del XIII, donde se dan circunstancias aparentemente contradictorias. Por un lado hay un predominio de los pechos idénticos sobre los proporcionales; por otro, en estos últimos, la proporción entre los pagos de los campesinos medios y los proletarizados es muy desigual (15-1...) comparada con etapas anteriores, siendo netamente favorable a los segundos. Como ya señalamos en otro apartado, estas aparentes contradicciones se deberían al carácter indirecto de las fuentes que manejamos, y a la información cuantitativamente limitada y no excesivamente heterogénea con que contamos para algunos períodos especialmente.

CONCLUSIONES

El campesinado septentrional castellanoleonés se presenta como económicamente heterogéneo, con unidades de producción desiguales dependiendo de la extensión, cantidad y clase de los espacios agrarios y de la fuerza de trabajo animal. Dos polos aparecen claramente diferenciados. Por un lado está el sector medio, dotado de una yunta y un prestimonio completo, con capacidad para autoabastecerse y equilibrar su producción y su consumo. Por otro, el proletariado, que, a lo sumo, cuenta con una casa, algunas heredades y un asno, y que se ve obligado, para obtener su subsistencia, a vender su fuerza de trabajo. Entre estos dos extremos se sitúa toda una gama de posibilidades variadas que se aproximan, en mayor o menor medida, a uno u otro.

La renta feudal se adapta a esta situación. La exención o reducción de la renta-dinero-especie es más frecuente que la de la renta-trabajo para el grupo inferior, con producción deficitaria y exceso de fuerza de trabajo.

62 Nos refeirnos claro está a los grupos libres ultrapirenaicos, pues en Castilla y León el bajo peso de la renta feudal aumenta la banda existente entre el mínimo biológico y el nivel social de reproducción de la fuerza de trabajo campesina. Los *villeins* ingleses, por ejemplo, están poco estratificados al entregar una parte de su producción mucho mayor que la de los demás grupos (sokemen, etc.).

63 Cf. cuadro n.º 4.

La evolución de la estratificación económica campesina sigue, a grandes rasgos, una cronología muy similar a la de Europa occidental. Desde el siglo XI al XIII se documenta un paulatino y seguro incremento. Todo hace pensar que, avanzado el siglo XIII, el sector proletariado adquirió un peso nada desdeñable. En el período anterior, la frontera fue, seguramente, un elemento que redujo sus efectivos demográficos, al propiciar la emigración de los desheredados.

FUENTES

- Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense*, III, 395-9.
- Bonilla y San Martín, A.: 'Fueros de los siglos XI, XII y XIII', *Anales de la Literatura Española* I (Madrid 1904) 114-36.
- 'El fuero de Llanes', *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales* I (1918) 1, 97-149.
- Bueno Domínguez, M.^a L.: *El monasterio de Santa María de Moreruela* (1143-1300) (Zamora 1975).
- Chaves, B.: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus pueblos* (Barcelona 1975).
- España Sagrada*, tomo XLI.
- González, J.: *Alfonso IX* (Madrid 1944) 2 vols.
- 'Aportación de fueros castellano-leoneses', *Anuario de Historia del Derecho Español* XI (1945) 625-54.
- Gorosabel, P.: *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo... de Guipúzcoa, con un apéndice de las cartas pueblas y documentos más importantes* (Tolosa 1862).
- Hinojosa, E.: *Documentos para la historia de las instituciones de León y Castilla (siglos X-XIII)* (Madrid 1919).
- López Ferreiro, A.: *Fueros municipales de Santiago y su tierra* (Madrid 1975) (edic. facsímil de la de 1895).
- *Colección diplomática de Galicia Histórica* (Santiago 1901).
- Martín Rodríguez, J. L.: 'Campesinos vasallos de la iglesia de Zamora', *Estudis d'Historia Agraria* I (1978) 85-97.
- *Documentos zamoranos. I. Documentos del Archivo Catedralicio de Zamora. Primera parte* (1128-1261) (Salamanca 1982).
- Martínez Díez, G.: *Alava medieval* (Vitoria 1974) 2 vols.
- 'Fueros locales de la provincia de Santander', *Anuario de Historia del Derecho Español* XLV (1975) 341-488.
- 'Fueros de la Rioja', *Anuario de Historia del Derecho Español* XLIX (1979) 327-454.
- 'Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos' (Burgos 1982).
- Meruendano, L.: 'El fuero municipal de Ribadavia', *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense* III, 315-25, 333-47, 358-68 y 361-5.

Muñoz v Romero, T.: *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra* (Madrid 1847).

Quintana Prieto, A.: *Tumbo Viejo de San Pedro de Monies* (León 1971).

Rius Serra, J.: 'Nuevos fueros de tierras de Zamora', *Anuario de Historia del Derecho Español* VI (1929) 444-54.

Rodríguez Fernández, J.: *Los fueros del reino de León* (León 1981) 2 vols.

— *Palencia (Panorámica foral de la provincia)* (Palencia 1981).

Rodríguez González, A.: *Tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda* (León 1973).

Ruiz de la Peña, J. I.: *Las polas asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático* (Oviedo 1981).

— 'Fueros agrarios asturianos del siglo XIII', *Asturiensia Medievalia* 4 (1981) 132-96.

Sáez, E.: 'Cartas de población del monasterio de Meira', *Anuario de Historia del Derecho Español* XIV (1942-3) 500-18.

Sangrador y Vitores, M.: *Historia de la administración de justicia y del antiguo gobierno del principado de Asturias, y colección de sus fueros, cartas pueblas y antiguas ordenanzas* (Oviedo 1975) (edición facsímil).

Vázquez Núñez, A.: 'El fuero de Allariz', *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense* III, 113-23, 129-36 y 161-70.

Vigil, C. M.: *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo* (Oviedo 1889).

CUADRO 1

Estructura de la estratificación campesina

ETAPAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Siglo XI	—	2	—	—	1	—	2	—	—	—	5	16
S. XII (1ª mit.).	4	3	—	—	—	—	1	—	—	—	8	19
S. XII (2ª mit.).	4	12	—	4	4	1	—	—	—	—	25	45
S. XIII (1ª mit.).	8	7	2	2	4	3	—	1	1	1	29	25
S. XIII (2ª mit.).	3	3	1	8	1	—	—	—	—	—	16	24
	19	27	3	14	10	4	3	1	1	1	83	129

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 1.—Fuerza de trabajo animal. | 8.—Id. 1 y 3. |
| 2.—Heredades o bienes. | 9.—Id. 3 y 4. |
| 3.—Valía en dinero. | 10.—Valía. |
| 4.—Referencias a grupos sociales. | 11.—Menciones totales positivas. |
| 5.—Referencias no sistemáticas. | 12.—Id. negativas. (Sólo cuantificados fueros que especifican la renta solariega). |
| 6.—Formas 1 y 2. | |
| 7.—Id. 1 y 4. | |

CUADRO 2

Elementos secundarios de estratificación

ETAPAS	1	2	3	4	5	6	7
Siglo XI.	—	—	—	—	—	—	—
Siglo XII (1ª mitad).	2	2	—	1	—	—	—
Siglo XII (2ª mitad).	2	—	1	1	—	1	—
Siglo XIII (1ª mitad)	5	—	—	1	1	—	1
Siglo XIII (2ª mitad).	—	—	—	—	1	—	—
	9	2	1	3	2	1	1

- | | |
|------------|------------|
| 1.—Cerdos. | 5.—Casa. |
| 2.—Viña. | 6.—Solar. |
| 3.—Asnos. | 7.—Huerto. |
| 4.—Ovejas. | |

CUADRO 3

Grupos de campesinos según los diversos elementos de estratificación

ETAPAS	FUERZA DE TRABAJO ANIMAL					OTROS ELEMENTOS			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Siglo XI.	1	—	1	—	—	—	—	—	—
Siglo XII (1ª mitad).	3	—	1	1	—	1	—	—	1
Siglo XII (2ª mitad).	1	1	1	1	1	11	—	—	—
Siglo XIII (1ª mitad).	2	3	1	2	4	8	1	—	—
Siglo XIII (2ª mitad).	3	—	—	—	—	3	—	—	—
	10	4	4	4	5	23	1	—	1

- | | |
|----------------------|-------------------|
| 1.—Bueyes/no bueyes. | 6.—Dos grupos. |
| 2.—2-1-0 (bueyes). | 7.—Tres. |
| 3.—2-1(id.). | 8.—Cuatro. |
| 4.—Asimilable a 1. | 9.—Más de cuatro. |
| 5.—Id. a 2 ó 3. | |

CUADRO 4

Estructura de los pechos y grupos campesinos

ETAPAS	ESTRUCTURA PECHOS PROPORCIONALES										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Siglo XI.	2	2	—	—	—	—	—	2	—	—	2
Siglo XII (1ª mitad).	4	3	—	1	—	1	—	1	1	—	2
Siglo XII (2ª mitad).	3	11	4	4	3	2	—	9	1	1	7
Siglo XIII (1ª mitad).	5	17	—	1	4	2	—	17	—	2	14
Siglo XIII (2ª mitad).	9	5	—	—	—	—	—	5	—	—	5
	23	38	4	6	7	5	—	34	2	3	30

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1.—Pechos idénticos ¹ . | 7.—R. Dinero-Especie id. |
| 2.—Proporcionales. | 8.—RDE proporc. |
| 3.—Proporc.-Ident. (Proporc.). | 9.—RDE intermedia. |
| 4.—Id. (Idént.). | 10.—RDET totalmente proporcional. |
| 5.—Renta Trabajo id. | 11.—Proporc. toda renta existente (RT y/o RDE). |
| 6.—RT proporc. | |

1 Sólo tenemos en cuenta los fueros en los que aparece alguna mención positiva sobre la estratificación; en los demás casos, todos los pechos son idénticos.

CUADRO 5

Proporciones de los pechos proporcionales (renta DE) ¹

ETAPAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Siglo XI.	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—
Siglo XII (1ª mitad).	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
Siglo XII (2ª mitad).	1	1	2	1	5 ²	—	1	—	—	—	—
Siglo XIII (1ª mitad).	3?	1	3	2	2	1	—	1	—	—	4
Siglo XIII (2ª mitad).	—	—	—	—	1	—	—	—	—	3	—
	5?	2	5	4	8	1	1	1	1	3	4

1.—2-1-0. 4.—Proporcional. 7.—3-1. 10.—15 ó más-1.
 2.—4-2-1. 5.—2-1. 8.—6-3-2-0. 11.—Otros.
 3.—1-0. 6.—4-2-1-0. 9.—3-2-1.

1 No hemos cuantificado las proporciones existentes en los pechos proporcionales intermedios, al implicar sólo a una parte de los mismos. En las terminadas en 0, este dígito está a veces simplemente implícito, de ahí que se den algunos casos dudosos.

2 Hemos cuantificado los cuatro casos de pechos proporcionales-idénticos (proporcionales).

CUADRO 6

Exenciones de pechos del grupo inferior

ETAPAS	RENTA DINERO-ESPECIE					RENTA-TRABAJO				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Siglo XI.	1	—	—	—	—	1	—	—	—	1
Siglo XII (1ª mitad).	—	—	1	—	—	—	—	1	—	4
Siglo XII (2ª mitad).	1	2	—	—	10	—	1	—	1	6
Siglo XIII (1ª mitad).	1	1	3?	1	10	—	1	1	—	7
Siglo XIII (2ª mitad).	—	—	—	—	6	—	—	—	—	2
	3	3	4?	1	26	1	2	2	1	20

1.—Grupo inferior no se menciona como pechero. 6.—Conmutación RT grupo sin bueyes.
 2.—Grupo inferior explícitamente exento. 7.—Disminución id.
 3.—Id. 2 sólo subgrupo inferior 8.—Desaparición id.
 4.—Id. 1 subgrupo inferior. 9.—Desaparición sólo subgrupo sin asno.
 5.—Sector inferior pechero. 10.—Total de RT en los pechos proporcionales.

1 No hemos cuantificado Bamba y San Vicente de Castrotroraf, dudosos; en Fuentelataja, el subgrupo inferior no tiene obligaciones pecheras precisas, pagando a su voluntad: lo hemos considerado exento.

JULIAN CLEMENTE RAMOS
 Universidad de Extremadura

Las crisis de mortalidad en la Extremadura del siglo XVII. Una primera aproximación

El fenómeno de la muerte en las sociedades preindustriales ha atraído siempre, desde los más diversos puntos de vista, la atención de un numeroso grupo de investigadores cuya enumeración sería prolija y reiterativa, al existir estudios que, en fechas recientes, han incorporado un valioso *estado de la cuestión* ¹. Baste señalar aquí que en nuestra región y principalmente desde el Dpto. de Historia Moderna de la Universidad de Extremadura ha sido un tema al que se ha prestado una atención destacada, tanto en sus aspectos cuantitativos como cualitativos ². Nos parece, sin embargo, que aún subsiste una importante laguna; nos estamos refiriendo al análisis de las *crisis de mortalidad*, su frecuencia, ámbito territorial, intensidad, causalidad y, en última instancia, al papel que desempeñaron en la evolución demográfica, en la línea de trabajo iniciada con éxito por V. Pérez Moreda para una amplísima zona del interior peninsular.

El siglo XVII se muestra como un tiempo adecuado para un estudio de este tipo, habida cuenta de que se trata de un período de crisis en la práctica totalidad de la península, crisis de la que los indicadores demográficos son, sin duda, de los más significativos. En efecto, del estudio de los censos y

1 Nos referimos en concreto al trabajo de V. Pérez Moreda, *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XVI-XIX* (Madrid 1980).

2 Además de los trabajos, sobradamente conocidos, de Angel Rodríguez sobre la villa de Cáceres en el siglo XVI, M. Rodríguez Cancho, I. Testón Núñez y P. P. Alonso Pérez sobre diferentes parroquias cacereñas en el XVII, M. Rodríguez Cancho sobre Cáceres en el XVIII, otros núcleos extremeños han sido objeto de estudios demográficos, como Mérida, Zafra, Badajoz, Jerez de los Caballeros, etc. Estudios referidos más concretamente al tema de la muerte son, entre otros, los de A. Rodríguez Sánchez, 'Morir en Extremadura: una primera aproximación', *Norba* I (1980); R. Valverde, *La muerte en cuatro núcleos rurales extremeños durante el siglo XVII*, Memoria de Licenciatura inédita (Cáceres 1979); F. Lorenzana, *La muerte y el miedo a morir (estudio social de la muerte en la zona rural extremeña en el siglo XVI)*, Memoria de Licenciatura inédita (Cáceres 1986).